



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 01 de septiembre de 2016

RES. OAyF N° 263/2016

VISTO:

La Actuación N° 19479/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 295/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la prórroga de contratos de locación de servicios de Marcela Da Silva, cuyos vencimiento operó el 30 de julio del corriente año (fs. 1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga del contrato de locación de servicios en cuestión (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga del contrato de locación de servicios de Marcela Da Silva con vencimiento el 31 de julio de 2016, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de octubre de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice la afectación presupuestaria correspondiente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

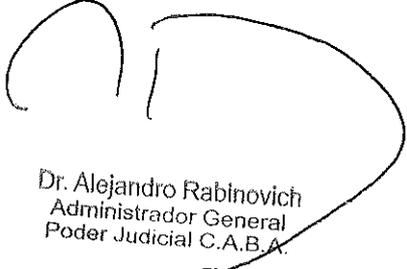
Artículo 1º: Prorróguese el contrato de locación de Marcela Da Silva con vencimiento el 31 de julio de 2016, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de octubre de 2016.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria según lo resuelto en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 263 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.